

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA
SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA

Recurso de apelación 234/2018 Sección: RM

Parte apelante: SECCIÓ SINDICAL DE LA CONFEDERACIÓ GENERAL DEL TREBAL DEL AJUNTAMENT DE BARCELONA

Representante de la parte apelante:

Parte apelada: AJUNTAMENT DE BARCELONA

Representante de la parte apelada:

DECRETO

Ilre. Sra. D.^a _____, Letrada de la Administración de Justicia.

En Barcelona, a 7 de junio de 2022.

ANTECEDENTE DE HECHO

ÚNICO.- Notificada la sentencia dictada en el presente procedimiento, ha transcurrido el plazo legal sin que las partes hayan anunciado la interposición de recurso de casación que contra la misma cabe interponer al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que procede declarar su firmeza.

FUNDAMENTO DE DERECHO

ÚNICO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Ley Jurisdiccional, la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia. En consecuencia procede, transcurrido el plazo legal sin que ninguna de las partes comparecidas haya anunciado la interposición del recurso de casación contra la sentencia dictada en esta alzada, declarar su firmeza y la devolución de las actuaciones practicadas en primera instancia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de procedencia adjuntando testimonio de la misma.



FONTQUERNI
Procuradores

Expediente 57983.001

Cliente... : SECCIO SINDICAL DE LA CONFEDERACIO GENERAL DEL TREBALL (CGT) DE L'AJUNTAMENT DE BARCELONA
Contrario : AJUNTAMENT DE BARCELONA
Asunto... : APELACION RECURSO CONT-ADM 234/18
Juzgado.. : SALA CONT-ADTVO TSJC S.4 BARCELONA

Resumen

Resolución

10.06.2022

DECRETO
FIRME SENTENCIA

Recordatorio de las últimas anotaciones en el historial del expediente:

16.05.2022 AUTO NO HA LUGAR ACLARACION SENTENCIA
28.04.2022 DILIG. UNE ALEGACIONES NOS Y QUEDE PARA RESOLVER
25.04.2022 ESCRIT OPOSICION ACLARACION SENTENCIA
24.04.2022 EMAIL GUÀRDIA RE: [CONTIENE TÉRMINO] REF : 57983.001 APELACION RECURSO CONT-ADM 234/18 SALA
13.04.2022 DILIG. 5 DIAS ALEGACIONES ACLARACION SENTENCIA

Saludos cordiales

PARTIDOS JUDICIALES:

Barcelona | Badalona | Arenys de Mar | Cerdanyola del Vallès | Cornellà de Llobregat | El Prat de Llobregat | Esplugues de Llobregat | Gavà | Granollers | Hospitalet de Llobregat | Igualada | Madrid | Manresa | Martorel | Mataró | Mollet del Vallès | Rubí | Sabadell | Santa Coloma de Gramanet | Sant Boi de Llobregat | Sant Feliu de Llobregat | Terrassa | Vilafranca del Penedès | Vilanova i la Geltrú

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

DECLARAR firme la sentencia pronunciada en el presente procedimiento.

DEVOLVER las actuaciones practicadas en primera instancia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de procedencia adjuntando testimonio de la sentencia con expresión de su firmeza, quien deberá acusar recibo de su recepción.

VERIFICADO, archívense las presentes actuaciones, efectuando las anotaciones oportunas en el libro registro.

Contra esta resolución cabe interponer **recurso de reposición** ante el Letrado de la Administración de Justicia, en el plazo de **CINCO días** a contar desde el siguiente a su notificación, expresando la infracción en que la resolución hubiere incurrido a juicio del recurrente. Si no se cumplieren los requisitos establecidos, se inadmitirá, mediante decreto directamente recurrible en revisión.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a fin de adaptar el ordenamiento jurídico español al reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se hace saber a las partes que los datos de carácter personal contenidos en el procedimiento tienen la condición de confidenciales, y está prohibida la transmisión o comunicación a terceros por cualquier procedimiento, debiendo ser tratadas única y exclusivamente a los efectos propios del mismo procedimiento en que constan.

Lo acuerdo y firmo.

LA LETRADA ADM. JUSTICIA



Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 09/06/2022 15:52

Mensaje

IdLexNet	202210500123770
Asunto	(A)NOJ DECRETO FIRMEZA Recurs d'apel·lació
Remitente	Órgano T.S.J.CATALUÑA CONIAD SEC.4 de Barcelona, Barcelona [0801933004] Tipo de órgano T.S.J. SALA DE LO CONTENCIOSO
Destinatarios	Colegio de Procuradores Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona Colegio de Procuradores Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona
Fecha-hora envío	09/06/2022 14:06:19
Documentos	03993_20220609_1310_0018844684_01.rtf(Principal) Hash del Documento: 2c2c0efb43fb31acbe0e22b40b833e42640b9375866c6689f4fec7b4c52c1701
Datos del mensaje	Procedimiento destino FIC Nº 0000234/2018 Detalle de acontecimiento (A)NOJ DECRETO FIRMEZA

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor	Acción	Destinatario de acción
09/06/2022 15:52:12	Barcelona	LO RECOGE	
09/06/2022 14:06:26	Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona (Barcelona)	LO REPARTE A	37]-Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.